



**Juzgado Primero de Familia del Circuito
De Sincelejo, Sucre.**

EXONERACION DE ALIMENTOS.

CUADERNO N°2

70-001-31-84-001-2005-00489-00

DE: ALEX MANUEL SIERRA PATERNINA. C.C. N°92.509.786

CONTRA: ADRIANA CAROLINA SIERRA ROZO. C.C. N°1.102.880.004.

Agosto ocho de dos mil veintidós.

Al despacho solicitud de EXONERACIÓN DE LA CUOTA DE ALIMENTOS presentada por el señor ALEX MANUEL SIERRA PATERNINA, señalada en el proceso principal de alimentos que cursó en este juzgado radicado N°2005-00489-00 en proveído de fecha 08 de febrero de 2005 a favor de la señora ADRIANA CAROLINA SIERRA ROZO.

En el caso en estudio el demandante aporta dirección electrónica de la demandada; sin embargo, no se acreditó el envío de la demanda a la misma.

En atención a lo anterior, se procederá a la inadmisión de la solicitud de exoneración de la cuota de alimentos.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado DISPONE

PRIMERO: Inadmítase la demanda de la referencia por falta de los requisitos establecidos en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: Concédase al actor un término de 5 días para que subsane los defectos anotados so pena de rechazo.

NOTIFIQUESE

**GUILLERMO RODRIGUEZ GARRIDO
JUEZ**